



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Su adhesión al Día de los Derechos de Niños y Adolescentes, que se conmemorará el próximo 27 de septiembre.

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
~~Bloque Frente Renovador~~  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

El 27 de septiembre se conmemora el Día de los Derechos de Niños y Adolescentes, se celebra en la fecha en que nuestro país sancionó la Ley N° 23.849 que puso en vigencia la Convención sobre los Derechos del Niño, sentando las bases para la construcción futura de un sistema de promoción y protección integral de la niñez y la adolescencia.

La temática establece un precedente cuando los Derechos del Niño comienzan en la Declaración de Ginebra en 1924, que contempla los derechos básicos.

El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual.

En 1953 Las Naciones Unidas designaron al Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF) para que continúe sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia.

En 1959 la organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, constando de 10 principios que establecen los derechos de los que gozan los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

En 1979, Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir la declaración de los derechos del niño, con nuevos principios. Y finalmente, el 20 de noviembre de 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño, quedando abierta la misma para la firma de los Estados miembros.

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

La Convención consta de 54 artículos. Aunque la legislación y sistema jurídico de cada país suele ser diferente, por lo que casi la totalidad de los países han consagrado medidas especiales para su protección.

En junio de 1990, nuestro país firmó su adhesión y posteriormente, el 27 de septiembre de 1990 sancionó la Ley N° 23.849, que la incorporó a la legislación nacional y estableció el compromiso del Estado de garantizar los derechos enunciados en el documento en todo el territorio nacional.

Cuatro años más tarde, en agosto de 1994, la Asamblea Constituyente la incorporó a la Constitución de la Nación Argentina a través del artículo 75°, profundizando el compromiso con el tema.

La incorporación de la Convención a nuestro sistema enfatizó el reconocimiento de los niños como sujetos plenos de derechos y garantías, mediante la consolidación de sus cuatro principios generales: el derecho a ser oído, a la no discriminación, a la vida y el desarrollo, y la consideración primordial del interés superior del niño. Asimismo, jerarquizó una serie de derechos fundamentales como el de la educación, la salud, la identidad y la participación, que son complementarios e importantísimos para el desarrollo de todos los niños y niñas.

Los derechos consideran niño y adolescente a todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad. Todos y cada uno de sus derechos son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

En 2003, se inició un proceso de recuperación del Estado como agente activo en la generación de políticas y acciones tendientes a restituir derechos, y la Convención sirvió como marco para la creación de instrumentos legales.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

De esta forma, en 2006 se sancionó la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, poniendo fin al patronato de la infancia e inaugurando un proceso de conformación del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes, impulsado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Reconocer este día es destacar la importancia de la vigencia de esta norma para garantizar los derechos de los niños y adolescentes y celebramos este nuevo aniversario renovando el compromiso con la labor y la responsabilidad de promover y hacer efectivos esos derechos.

Los niños y adolescentes deben ser considerados el futuro de la sociedad, y como tal deben ser respetados. Debemos recordar que hay derechos que los resguardan y es el derecho de todos conocerlos para hacerlos respetar, así como también proteger a los niños y adolescentes, por lo expuesto precedentemente solicito acompañen el presente proyecto con su voto favorable.

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.